

**INFORME 040/SO/30-06-2016**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

Con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria, en la cual se aprobaron los acuerdos 027/SO/31-05-2016, 028/SO/31-05-2016, 029/SO/31-05-2016 y 030/SO/31-05-2016.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos actos, transcurrió del primero al seis de junio del año dos mil dieciséis, descontando los días inhábiles cuatro y cinco de los que cursan; no habiéndose interpuesto dentro del plazo referido, medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de junio de 2016.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**



**LIC. MARISELA REYES REYES**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO.**



**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**